

**INFORME ECONOMICO DEL SEÑOR GERENTE
GENERAL DE LA COMPAÑIA MARESSEMA CIA.
LTDA.**

Puerto Bolívar, Octubre 22 de 2017

Señores

SOCIOS DE LA COMPAÑIA MARESSEMA CIA. LTDA.
Ciudad.

Señores Socios:

En mi calidad de Gerente General y Presentante Legal de la Compañía, me permito Informarles lo siguiente:

1.- La situación económica de la compañía es crítica ya que ha estado subsistiendo a base de créditos otorgados por el Banco de Machala, así como por la Cooperativa de Ahorro y Crédito 11 de Junio Ltda. y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Juventud Ecuatoriana Progresista Ltda. y de préstamos personales del Gerente y, este a su vez conseguidos en el sistema financiero a título personal. La crisis económica de la Empresa se inició a raíz de la muerte del socio JOE ALEXANDER CHACHA LASSO, quien desempeñaba el CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía MARESSEMA CIA. LTDA., en ese entonces, quien acumuló DEUDAS que asciende a \$ 106.248,01, obligaciones que se mantiene hasta el Periodo Contable de 2016, a la cantidad antes indicadas se incrementó por el pago de los intereses legales. A esto sumamos, la venta de tres montacargas por parte de la cónyuge sobreviviente MONICA MAGDALENA GUAMAN SEMINARIO, que estaban a nombre del Extinto que fue entregado a la Compañía como equipo de trabajo, como efectivamente se les estaba utilizando hasta realizar los trámites de traspaso. Pero con la Escritura Pública del Acta de Posesión Efectiva la señora MONICA GUAMAN SEMINARIO, los vendió dejando a la Compañía en una situación comprometedora porque no podía cumplir con el trabajo de carga y descarga de mercadería de los buques acodados en el Puerto de Puerto Bolívar.

2.- También la Compañía en la Actualidad está afrontando una demanda de Incumplimiento de Contrato, planteado por la señora GLENDA TERESA PONCE BONILLA, por el CONTRATO DE ALIANZA ESTRATEGICA O JOINT VENTURE, por el valor de \$ 20.000,00, demanda cuya sentencia de Primera Instancia es desfavorable para la Empresa, ya que el Juez manda a pagar los \$ 20.000,00, más los intereses de Ley y el pago adicional del \$ 0.75 por tonelada métrica de UREA que es de 30.000 TM. descargadas, este adicional duplica el monto de la deuda, esto es, aproximadamente \$ 42.000,00 a la fecha de la liquidación.

3.- De igual manera estamos afrontando el Juicio planteado por el señor **JULIO FELIX FEIJOO AGUILAR**, por **VEINTE Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 80/100 (\$28.236,80)** más los intereses de Ley.

4.- Además, se han afrontado 8 juicios laborales, seis de ellos ya fueron archivados, uno se pagó por Sentencia de Juez **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 19/100 (\$ 2.264,19 USD)** más los intereses de Ley, cuya liquidación asciende más de \$ 3.000,00 y, un último está en proceso.

5.- También debo Informar que el Juicio que Planteó la Compañía MARESSEMA CIA.LTDA. en contra de Autoridad Portuario de Puerto Bolívar, por el impago de la Inversión que realizó la Compañía en el acondicionamiento de las Bodegas 1, 2, 3, y 4 para la descarga, ensacado y distribución al Sector Agrícola del fertilizante UREA, cuyo Presupuesto Referencial elaborado por el Departamento Técnico de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, que alcanzaba un monto de USD \$ 196,418.38, valor que no respetaron los Administradores A.P.P.B., por lo que se tuvo que demandar por **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCIENTA Y DOS 09/100 DOLARES DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 153,882.09)**; pero la señora Jueza quien conoció la causa sentenció a favor de la Compañía MARESSEMA CIA.LTDA. pero con un valor inferior a lo demandado; este es de: **CIENTO CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 17/100 (\$ 114.145,17)**, a este valor hay que restar aproximadamente **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, por reparación de las bodegas 1, 2, 3 y 4, aclarando que este valor aproximado consta en la sentencia de la Jueza de Primera Instancia; sentencia que a la fecha se encuentra en apelación en la Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de El Oro. De mantenerse esta Sentencia solo se recibiría aproximadamente \$ 94.145,09, valor que no cubre ni siquiera los montos de las demandas antes detalladas, quedando pendiente todos los créditos a las Instituciones financieras, y el déficit de las deudas contraídas por el **GERENTE GENERAL** extinto, puntualizando que se han cancelado obligaciones pendientes de pago dejadas por el extinto Gerente a título personal sin la ayuda o porte ni de un solo centavo de los socios **DERECHO HABIENTES DE CHACHA LASSO JOE ALEXANDER**; en resumen la Compañía MARESSEMA CIA.LTDA, solo ha tenido pérdidas, de este particular lo conocen perfectamente bien los socios **DERECHO HABIENTES**, puesto que la señora Contadora **ING.COM. BRENDA BRIGITTE ESTRADA CORDOVA**, quien claramente les explica vía telefónica que la Empresa prácticamente está quebrada y aunque se venda los pocos activos que tiene la Empresa no cubre el monto de las deudas, el audio de esta información consta en los archivos de la Compañía.

6.- Referente al FINANCIAMIENTO PARA EL ARREGLO DE LAS BODEGAS DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR: debo informar, que por orden de Juez Mediante Sentencia, dispone que se repare el daño causado a las bodegas de Autoridad Portuarios de Puerto Bolívar, por la descarga, encasado y distribución de la UREA, que aproximadamente asciende a \$ 20.000,00; porque si no se repara no se podrá cobrar; en caso que los Jueces de Segunda Instancia se ratifiquen en la sentencia del Inferior; porque existe la posibilidad que fallen adverso a la Compañía, bajo el argumento de que es un acto administrativo, puesto que Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar es una Empresa Pública, y está sometida al Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

7.- SITUACIÓN JURÍDICA DE VARIOS CONTRATOS: La Compañía MARESSEMA CIA.LTDA, ha firmado los siguientes contratos de ALIANZA ESTRATEGICA O JOINT VENTURE, para realizar la actividad empresarial de DESCARGA DE UREA AL GRANEL que arribará a Puerto Bolívar en diferentes buques de alto bordo con las siguientes personas: MARIA VICTORIA REYES SEMINARIO por la cantidad de \$ 25.000,00; PATRICIO VICENTE BLACIO FEIJOO, por \$ 20.000,00; JAIME AMABLE ROMERO BELTRAN, por \$ 30.000,00; MARCO TULIO SUAREZ ROMERO, por \$ 20.000,00 y un segundo contrato por \$ 30.000,00.

Los Inversionistas Estratégicos de los contratos JOINT VENTURE, hasta la presente fecha no han iniciado las acciones legales correspondientes (juicios), únicamente insisten en el pago de los mismos; por lo tanto, la obligación de los Socios es el de dar solución a este grave problema, Aclarando que los CIENTO VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,00/100 (\$ 120.000,00), que ingresaron por este concepto, fueron íntegramente invertidos en el Acondicionamiento de las Bodegas 1, 2, 3 y 4 del Autoridad Portuario de Puerto Bolívar, para crear las condiciones de la descarga, manipuleo, ensacado y distribución de la UREA. La inversión que se realizó fue la siguiente: a) Acondicionar las cuatro bodegas de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar en las que se debe acumular la urea al granel y cuyas dimensiones comprenden 4000 metros cuadrados, cada una. Tal acondicionamiento consiste en colocar un muro de hormigón a su alrededor de cuatro metros de altura el mismo que debe cerrarlas completamente. El costo de este trabajo es de aproximadamente \$ 150.000,00USD; b) La construcción de 4 tolvas que tengan capacidad de 30 metros cúbicos, cada una, con el objeto de que sirvan para descargar la urea al granel en las correspondientes volquetas, desde el respectivo barco. El costo individual de las tolvas es de \$17,000.00 UDS; c) Adquirir 2 ensacadoras, con capacidad de ensacado de 20.000 sacos diarios, con el objeto de ir completando la operación e ir entregando este material, de forma inmediata, a la Unidad nacional de Almacenamiento UNA-EP y, de esta manera, completar este proceso. El costo individual de cada ensacadora es de \$25,000.00 UDS; Esta inversión asciende a \$ 268.000,00; por lo tanto,

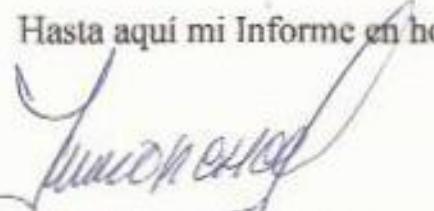
para cubrir este gasto la Compañía invirtió \$ 148.000,00, financiados con créditos personales.

8.- Fue rescindido unilateralmente el contrato firmado con la Compañía IN.CAP.PALM INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A. para el desembarco y despacho de rollos de papel, que constitua un rubro significativo de ingreso a la Compañía MARESSEMA CIA.LTDA; ESTO IMPLICA QUE LA Empresa sufrió una gran pérdida de ingresos

9.- PRESENTACION Y APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2016: De los Estados Financieros con sus respectivas notas adjunto al Informe, CORTADOS al 31 de diciembre de 2016, se desprende con claridad absoluta que en las cuentas del Pasivo existen cuentas y documentos por pagar que se viene arrastrando, en lo principal, del periodo contable de 2015, existe cuentas y documentos por pagar el valor de \$ 65.200,00, en el 2016 se han pagado 47.000,00, quedando un saldo a pagar de \$ 18.200,00. Crédito Mutuo en el 2015 de \$ 112.796,24 y se ha pagado \$ 15.000,00, quedando un saldo a pagar de \$ 97.037,56; en RESUMEN, las Pérdidas acumuladas asciende a CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,01/100 (\$106.248,01); a esto sumamos los créditos realizados por la Empresa y los Créditos efectuados a título personal por el señor Gerente General; en consecuencia, no ha mejorado la situación económica de la Compañía; por lo tanto, corre el riesgo de Declararse en Quiebra o entrar el proceso de liquidación si no se encuentra una fuente de financiamiento con un costo financiero el más bajo del mercado o un inversionista estratégico.

Los estados financieros es el fiel reflejo de la realidad económica de la Compañía y los mismos están elaborados en base a los documentos de ingresos y egresos y demás comprobantes utilizados para constancia del movimiento financieros de la Empresa. Además, estos estados financieros cumplen con todas las normas técnicas impuestas por la Superintendencia de Compañías.

Hasta aquí mi Informe en honor a la verdad.



Julio Alvaro Chacha Macas.
GERENTE GENERAL